

**APRUEBA CIERRE ANTICIPADO DE LOS
PROGRAMAS QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.162/2020.

Arica, 04 de marzo de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.592/2018, de junio 29 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2019, de septiembre 9 de 2019; Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N° 905/19, de noviembre 19 de 2019; Carta VRA, de la Universidad de Tarapacá N° 1445.19, de noviembre 26 de 2019; Carta de Rectoría N° 1206, de noviembre 29 de 2019; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.592/2018, de fecha 29 de junio de 2018, se ratifica la aprobación de dos Convenios de Transferencia de Fondos y Ejecución 2018-2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Tarapacá, para implementar y ejecutar los Programas "Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción" y "Mujer, Ciudadanía y Participación".

Que, a través de carta V.R.A. N° 1445, de noviembre 26 de 2019, el Vicerrector Académico (S), Dr. Carlos Leiva Sajuria, solicita el cierre anticipado de los programas señalados en el párrafo precedente, en virtud de lo informado por el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, Sr. Álvaro Palma Quiroz, en carta VAF N° 905, de noviembre 19 de 2019.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase, el cierre anticipado de los Programas "Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción" y "Mujer, Ciudadanía y Participación", implementados y ejecutados en el marco de los Convenios de Transferencia de Fondos y Ejecución 2018-2019, suscritos entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.592/2018, de junio 29 de 2018.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

ADA.PLC.amr.

30 MAR 2020